

**ADENDA No. 001**

CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2017 QUE TIENE POR OBJETO "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA Y SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL, SEDE ADMINISTRATIVA, CENTRO DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, CENTROS Y PUESTOS DE SALUD, DE LUNES A DOMINGO ASUMIENDO LOS COSTOS DEL RECURSO HUMANO, ARMAS, INSUMOS ELEMENTOS Y EQUIPOS NECESARIO PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE OBJETO, EN LOS TURNOS, HORARIOS Y EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y EN LA PROPUESTA".

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS Se permite informar a los interesados en participar en la Convocatoria Pública No. 002 de 2017 que, teniendo en cuenta las observaciones presentadas dispone modificar el pliego de condiciones de la Convocatoria Pública No. 002 de 2017, así:

1. Modificar el numeral **3.1.3.1.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA** el cual quedará establecido de la siguiente manera:

**3.1.3.1.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA**

El proponente deberá adjuntar con la propuesta los siguientes documentos los cuales serán requisito CUMPLE/NO CUMPLE para la evaluación técnica:

CRITERIOS A EVALUAR (HABILITANTE)	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Presentación del organigrama: estructura administrativa, operativa del funcionamiento de la empresa.		
2. Licencia de funcionamiento vigente a la fecha de presentación de la propuesta y la cual se extienda durante el término de duración del contrato.		
3. Licencias de comunicaciones y de título habilitante convergente expedidas por el ministerio de las tecnologías de la información y la telecomunicación vigente a la fecha de presentación de la propuesta, con extensión durante todo el término de duración del contrato y/o el contrato de comunicaciones o certificación del operador de Avantel o telefonía móvil celular.		
4. Licencia de medios tecnológicos en la cual incluya autorización para utilizar circuitos cerrados de televisión, detectores de metales, alarmas electrónicas, detectores de explosivos y sistemas electrónicos para control de rondas de supervisión.		

5. Licencia de uniformes y distintivos expedida por la superintendencia de Vigilancia privada.		
6. Licencia de consultoría como actividad conexas al servicio de vigilancia expedida por la superintendencia de Vigilancia Privada.		
7. Autorización del ministerio de trabajo para laborar horas extras.		

2. Modificar el numeral 3.1.4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE el cual quedará así:

### 3.1.4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Las certificaciones deben cumplir con todos los requisitos en caso contrario no serán tenidas en cuenta para esta evaluación. Los oferentes deben acreditar experiencia específica conforme lo establecido en el numeral 2.4 Experiencia Del Proponente.

*Para efectos de calificación se verificarán cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados durante los últimos cinco (5) años, estas certificaciones deben contener:*

- Nombre de la persona natural o jurídica contratante
- Nombre de la persona natural o jurídica que prestó el bien o servicio.
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato o tiempo de ejecución del contrato
- Valor del contrato.
- Porcentaje de participación (en caso de contratos celebrados como parte de un consorcio o unión temporal)  
Nivel de cumplimiento excelente o bueno.
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación<sup>3</sup>

Las certificaciones que no cumplan con los anteriores parámetros no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

Para efectos de la evaluación de experiencia se tendrán en cuenta únicamente las certificaciones de contratos cuyo valor individual o en conjunto sea igual o superior al 100% del presupuesto definido para la presente convocatoria pública. De acuerdo a la siguiente distribución de puntaje:

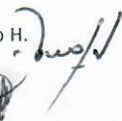

RANGO	PUNTAJE
El proponente que presente 1 certificación	100
El proponente que presente 2 certificaciones	200
El proponente que presente 3 certificaciones	300
El proponente que presente 4 certificaciones	400

Las certificaciones que reporten incumplimiento del contrato, no se tendrán en cuenta para la evaluación.


Dada en Soacha a los diez (10) días del mes de Enero de 2017.

  
**LUIS EFRAÍN FERNÁNDEZ OTÁLORA**  
Gerente

Revisó:

Dra. Ángel Custodio Quintero H.   
Subgerente Administrativo  
Dr. Jesús Eduardo Alfonso G.   
Asesor Jurídico

Proyectó:

Dr. Jorge Alberto García G.   
Abogado Contratación